**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2025**

**OBJETO: ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**CONTRATISTA: CONSORCIO ESNAQUI T&E**
**NIT: 901.991.350-2**

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de gerente y representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.- EDUBAR S.A**., con NIT 800.091.140-4, por una parte, en adelante EL CONTRATANTE, y por la otra, **NELSON RAFAEL PABA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.551, en calidad de representante del **CONSORCIO ESNAQUI T&E,** identificado con NIT 901.991.350-2, estructura plural integrada por: ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A.S., identificada con NIT 900.470.679-0, con 50% de participación y TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 901.472.773-8, con 50% de participación, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Prórroga No. 3 al Contrato de Obra SA-EDU-003-2025, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1**.- Que el día seis (06) de octubre de 2025 se suscribió el contrato de obra No.SA-EDU-003-2025, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del contrato se estableció en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($992.709.600,00), suma que incluye AIU y todos los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Que el catorce (14) de octubre de 2025 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025 se suscribió Acta de inicio del Contrato de obra No.SA-EDU-003-2025. **6.-** Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión No 1 al contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025. **7.-** Que el día quince (15) de abril de 2026 se suscribió acta de Reinicio No. 1 al contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025. **8.-** Que el día quince (15) de abril de 2026 se suscribió Prórroga N°1 ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026. **9.-** Que el día treinta (30) de abril de 2026 se suscribió acta de Suspensión No. 2 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2025. **10.-** Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026 se suscribió acta de Reinicio No. 2 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2025. **11.-** Que el día veinticinco (25) de mayo se suscribió Prórroga No. 2 ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el quince (15) de junio de 2026. **12.-** Que mediante oficio EDUT&E-2025-014 de fecha nueve (09) de junio de 2026, el contratista solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, oficio que hace parte integral de este documento. **13.-** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de junio de 2026, la interventoría, avaló y solicito la ampliación del plazo solicitado. **14.-** Que el supervisor del contrato remitió a la Gerencia General oficio IP-00536 de fecha doce (12) de junio de 2026, solicitando prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-003-2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, en los siguientes términos: *(…)* "*En atención a la comunicación presentada por parte de la interventoría del proyecto en la que avala el plazo propuesto por el contratista de obra, CONSORCIO ESNAQUI T&E en su oficio EDUT&E-2025-014 solicitud de prórroga, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2025, esta supervisión ha realizado un análisis de los fundamentos operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación*

*y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, con base en las siguientes consideraciones. • El objeto contractual está orientado a la ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE II, incluyendo la intervención integral de la superficie deportiva en madera mediante actividades de adecuación, restauración, demarcación, pintado, lacado y aplicación de sistemas certificados de protección y acabado, cuya ejecución exige estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las secuencias constructivas previstas para este tipo de infraestructura. • La fase final del proyecto incorpora procesos especializados que dependen de la utilización de insumos técnicos específicos de alto desempeño, compatibles con el sistema deportivo instalado y determinantes para garantizar las condiciones de resistencia, durabilidad, desempeño funcional y calidad final de la superficie intervenida. • Conforme a la información suministrada por el contratista y validada por la interventoría, los tiempos asociados al suministro de materiales especializados de origen importado impactaron la programación inicialmente prevista para la ejecución de las actividades finales del proyecto. Si bien dichos materiales ya se encuentran disponibles en obra, la afectación generada sobre el cronograma hace necesario disponer de un plazo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas requeridas. • La ejecución de las labores de instalación, aplicación de acabados especializados, verificaciones finales y procesos de terminación demanda una adecuada secuencialidad constructiva y condiciones controladas de ejecución, aspectos que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de las especificaciones contractuales, la calidad de las intervenciones y la correcta puesta en servicio de la infraestructura objeto del contrato. • La ampliación del plazo solicitada no obedece a una modificación del alcance contractual, sino a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para culminar las actividades pendientes, preservando los estándares de calidad previstos, minimizando riesgos asociados a una ejecución acelerada y garantizando la correcta materialización de los objetivos del proyecto. Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026, en atención a que dichas medidas resultan necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales previstos para la infraestructura objeto de intervención. Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura y asegurar su adecuada operatividad" (…),* oficio que hace parte integral de este documento. **15.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la Prórroga No. 3 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2025. **16.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente. **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito entre las partes el día seis (06) de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de junio del 2026, contados a partir de la fecha de terminación estipulada del contrato principal y la Prórroga No. 2. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas

originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la **PRÓRROGA No. 3** aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 3** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Laura Céspedes B. / Asesor Externo Subgerencia de Contratación EDUBAR S.A
Aprobó: Lania Lopesierra R. / Subgerente de Contratación EDUBAR S.A

CONSORCIO ESNAQUI T&E

**NIT: 901.991.350-2**

Barranquilla, 09 de junio de 2026

EDUT&E-2025-014

**SEÑORES**
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**
**ATT: DIEGO RADA ALTAHONA**
**Supervisor del Contrato**

ASUNTO: Solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025

Cordial saludo,

El CONSORCIO ESNAQUI T&E, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, se permite solicitar respetuosamente una prórroga al plazo contractual hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que, si bien los materiales importados requeridos para la ejecución del proyecto ya se encuentran disponibles en obra, los tiempos asociados a su suministro afectaron la programación inicialmente prevista. En consecuencia, se requiere un plazo adicional para desarrollar las actividades pendientes, realizar la instalación correspondiente y culminar adecuadamente el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad otorgar una prórroga hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para ejecutar las actividades restantes y efectuar la entrega final del proyecto en las condiciones de calidad requeridas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la revisión y aprobación de la presente solicitud.

Atentamente,

NELSON RAFAEL PABA SOLANO
Representante Legal
CONSORCIO ESNAQUI T&E

IP-00536

Barranquilla, 12 de junio de 2026

Doctora
**ANGELLY CRIALES ANIBAL**
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.

**ASUNTO:** CONCEPTO FAVORABLE PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA SA-EDU-003-2025.

En atención a la comunicación presentada por parte de la interventoría del proyecto en la que avala el plazo propuesto por el contratista de obra, **CONSORCIO ESNAQUI T&E** en su oficio **EDUT&E-2025-014 solicitud de prórroga**, en el marco de la ejecución del contrato de obra **No. SA-EDU-003-2025**, esta supervisión ha realizado un análisis de los fundamentos operativos que sustentan la solicitud. Como resultado de esta evaluación y en ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, control y verificación contractual, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, con base en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual está orientado a la **ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – LOTE II**, incluyendo la intervención integral de la superficie deportiva en madera mediante actividades de adecuación, restauración, demarcación, pintado, lacado y aplicación de sistemas certificados de protección y acabado, cuya ejecución exige estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las secuencias constructivas previstas para este tipo de infraestructura.

- La fase final del proyecto incorpora procesos especializados que dependen de la utilización de insumos técnicos específicos de alto desempeño, compatibles con el sistema deportivo instalado y determinantes para garantizar las condiciones de resistencia, durabilidad, desempeño funcional y calidad final de la superficie intervenida.

- Conforme a la información suministrada por el contratista y validada por la interventoría, los tiempos asociados al suministro de materiales especializados de origen importado impactaron la programación inicialmente prevista para la ejecución de las actividades finales del proyecto. Si bien dichos materiales ya se encuentran disponibles en obra, la afectación generada sobre el cronograma hace necesario disponer de un plazo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas requeridas.

- La ejecución de las labores de instalación, aplicación de acabados especializados, verificaciones finales y procesos de terminación demanda una adecuada secuencialidad constructiva y condiciones controladas de ejecución, aspectos que

resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de las especificaciones contractuales, la calidad de las intervenciones y la correcta puesta en servicio de la infraestructura objeto del contrato.

- La ampliación del plazo solicitada no obedece a una modificación del alcance contractual, sino a la necesidad de disponer del tiempo técnicamente requerido para culminar las actividades pendientes, preservando los estándares de calidad previstos, minimizando riesgos asociados a una ejecución acelerada y garantizando la correcta materialización de los objetivos del proyecto.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, y en garantía del adecuado desarrollo del objeto contractual, esta supervisión recomienda aprobar la extensión del plazo contractual hasta el **30 de junio de 2026**, en atención a que dichas medidas resultan necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales previstos para la infraestructura objeto de intervención.

Finalmente, se sugiere formalizar la modificación del contrato conforme a la normativa aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer la infraestructura y asegurar su adecuada operatividad.

Cordialmente,



**DIEGO RADA ALTAHONA**
**SUPERVISOR**
EDUBAR S.A

Anexos:
- Anexo 1. Oficio solicitud de prorroga No. 3 contrato SA-EDU-003-2025
- Anexo 2. Oficio interventoría concepto favorable solicitud de prórroga No. 3 contrato SA-EDU-003-2025

PUERTA DE ORO
EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE
Nit: 900.249.143 - 1

09 de junio 2026

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A -EDUBAR S.A**
NIT: 800.091.140-4
**Diego Rada Altahona**
Supervisor

**URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
NIT: 890.104.633-1
Barranquilla, Atlántico

**CONSORCIO ESNAQUI T&E**
NIT: 901.991.350-2
Barranquilla, Atlántico

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

**Asunto: CONCEPTO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. SA-EDU-002-2025 Y No. SA-EDU-003-2025, Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-EDU-1042-2025.**

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría Integral del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LOTES I Y II, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", y en atención a las solicitudes presentadas por los contratistas de obra, nos permitimos emitir el siguiente CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE respecto a la prórroga de los contratos de obra relacionados a continuación:

- Contrato de Obra No. SA-EDU-002-2025, suscrito con URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, suscrito con el CONSORCIO ESNAQUI T&E.

## 1. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA

La Interventoría realizó el análisis técnico, contractual y de programación correspondiente a las solicitudes de prórroga presentadas por los contratistas de obra, verificando las circunstancias expuestas y su incidencia sobre el desarrollo de las actividades pendientes de ejecución.

Para el Contrato de Obra No. SA-EDU-002-2025, correspondiente a las obras de adecuación del Estadio Moderno Julio Torres, suscrito con URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se verificó que durante la ejecución de las actividades se han presentado afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, situación que ha generado disminución en los rendimientos de obra y retrasos en la programación inicialmente establecida, impactando principalmente las actividades que requieren condiciones climáticas favorables para su correcta ejecución.

Por su parte, para el Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2025, correspondiente a las obras de adecuación del Coliseo Elías Chegwin, suscrito con el CONSORCIO ESNAQUI T&E, se evidenció que, aunque los materiales importados requeridos para la ejecución del proyecto ya se encuentran disponibles en obra, los tiempos asociados a su suministro afectaron la programación prevista, generando la necesidad de contar con un plazo adicional para desarrollar las actividades pendientes, realizar su instalación y culminar adecuadamente el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Como resultado de la revisión efectuada, la Interventoría constató que las justificaciones presentadas por ambos contratistas se encuentran debidamente sustentadas y corresponden a situaciones que incidieron directamente en la programación de las obras, haciendo necesario ampliar el plazo contractual para garantizar la adecuada terminación de los proyectos.

Conclusión Técnica

Con fundamento en el análisis realizado, esta Interventoría considera que las solicitudes de prórroga de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 se encuentran técnicamente justificadas, toda vez que las circunstancias expuestas han generado afectaciones en la ejecución de las actividades programadas y requieren de un plazo adicional para asegurar la culminación integral de las obras.

En consecuencia, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** a las solicitudes de prórroga presentadas por los contratistas y recomienda a la Entidad Contratante adelantar los trámites correspondientes para formalizar la ampliación del plazo contractual, garantizando así la correcta terminación de las obras y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

## 2. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-EDU-1042-2025

Considerando que el Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, ambiental y financiera de los contratos de obra anteriormente relacionados, y teniendo en cuenta que los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 solicitaron la ampliación de su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026, se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento y seguimiento integral durante la ejecución de las actividades pendientes.

En consecuencia, se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 hasta el día treinta (30) de junio de 2026, con el propósito de asegurar la adecuada supervisión técnica, administrativa, ambiental y financiera de los contratos de obra, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la culminación de los proyectos.

## 3. SOLICITUD FORMAL A LA ENTIDAD

De manera respetuosa y con el fin de garantizar la correcta gestión contractual y la adecuada culminación de los proyectos, recomendamos a la Dirección de EDUBAR S.A. proceder a:

- APROBAR la prórroga de los Contratos de Obra No. SA-EDU-002-2025 y No. SA-EDU-003-2025 hasta el día treinta (30) de junio de 2026.
- APROBAR la prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-EDU-1042-2025 hasta el día treinta (30) de junio de 2026, en concordancia con la ampliación del plazo de los contratos de obra.

Agradecemos su atención y la celeridad en la gestión del presente trámite, el cual resulta fundamental para la correcta culminación de los proyectos.

Sin otro particular,

**ALEXANDER DE BEDOUT NULE**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S**

Proyecto: Yiseth Brango Negrete - Director de interventoría
Aprobó: Aris José Florez Linares - Jefe de proyectos
Aprobó: Miguel Hernández - Director Jurídico